



SEÑOR.

EL Duque de Bejar, puesto à los pies de V. Magestad; representa, que desde el tiempo del Señor Rey Carlos Segundo, y consequentemente en todo el Reynado de V. Magestad ha procurado establecer en su Estado de Bejar las mas primorosas Fabricas de Paños, Sargas, y todo surtimiento de vestuario, como tambien las Fabricas de Gamuzas, y Pieles de Flandes, y Manteleria Real Alemanisca, de que oy està surtida esta Corte, y los mas principales Lugares de España, aviendo traído, y procurando traer continuamente los mejores, y mas diestros Fabricantes Catholicos, Ingleses, Franceses, Irlandeses, Alemanes, y Flamencos, y los mas habiles Tintureros de todos colores, particularmente de Grana fina, todo à costa de su Patrimonio, de que ha expendido gravissimas cantidades, que en el discurso de tantos años, passan de ducientos mil ducados.

La aprobacion, y proteccion de V. Magestad ha calificado la utilidad, y establecimiento de esta grande obra con las importantes consequencias que de ella se experimentan. Pero aviendo considerado el Duque, que el mas exempcial fundamento de la manutencion de tantos Estrangeros Catholicos, de que se componen aquellas manufacturas, es la direccion, y pasto espirital de sus almas, que padecen vn total desamparo con la inutil asistencia de los pocos Curas de Bejar, que totalmente ignoran los idiomas de las Naciones: Ha propuesto fundar vna Casa de Seminario, compuesta de algunos Religiosos de la Compania de Jesus, Estrangeros instruidos en las varias lenguas de dichas Naciones, que se han establecido, y se van estableciendo en dicho Estado de Bejar, para asistir à confessar, dirigir, y sostener en los dogmas Catholicos las familias, y personas de ambos sexos de esta floreciente poblacion.

Asi-

✠

Asimismo propone el Duque, que se crien, y formen en esta Casa algunos sugetos capaces de destinarse à las Sagradas Misiones del Norte; y tambien para que tengan obligacion de educar en la mejor civilidad à la juventud Española de aquella tierra, que se inclinasse al conocimiento de las lenguas, Artes liberales, y principios de las ciencias; para cuyos fines propone el Duque, que esta Casa de Seminario se agregue à la Provincia de Castilla la Vieja de la Sagrada Compañia de Jesus, ò à la de Toledo, en la forma, y direccion que ordenare V. Magestad, y con su Real permiso, y licencia, dispusiere el Reverendissimo Padre General de la Sagrada Compañia de Jesus, por lo tocante à la disciplina religiosa, y que ayan de mantenerse siempre en ella dos Religiosos Españoles, que concurren à la asistencia de la juventud Española, que se introduxesse.

Para este justo, y loable fin, recurre el Duque à la soberana, y religiosa piedad de V. Magestad, suplicando se digne concederle su Real permiso, y altissima proteccion, para que se autoricen las intenciones que ha propuesto, con el feliz progreso de la utilidad espiritual, y temporal que solicita, que assi lo espera, &c.

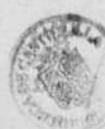
La aprobacion, y proteccion de V. Magestad ha considerado la utilidad, y establecimiento de esta grande obra con las importantes consecuencias que de ella se experimentan. Pero aviendo considerado el Duque, que el mas exemplar fundamento de la manutencion de tantos Estrangeros Catholicos, de que se componen aquellas misiones, es la direccion, y pasto espiritual de las almas, que padecen un total delampano con la inusual asistencia de los pocos Curas de Bejar, que totalmente ignoran los idiomas de las Naciones: Ha propuesto fundar una Casa de Seminario, compuesta de algunos Religiosos de la Compañia de Jesus, Estrangeros instruidos en las varias lenguas de dichas Naciones, que se han establecido, y se van estableciendo en dicho Estado de Bejar, para asistir à conferir, dirigir, y sostener en los dogmas Catholicos las familias, y personas de ambos sexos de esta floreciente poblacion.

Asi-

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

III DROUE DE BELIAV

SEÑOR



R. 10384

Asimismo propone el Consejo, que se abra, y fo-
men en esta Casa algunas escuelas captales de doctrina
à las Sagradas Misiones del Norte, y tambien para que
tengan obligacion de enseñar en la dicha ciudad à la
juventud Española de aquellos reynos, que se inclinan al
conocimiento de las lenguas, Aras, Guaraní, y propiamente
de las caxinas para darlos á los profanos indios, para
esta Casa de Seminario se agregue à la Provincia de Cali-
fornia Vieja de la Sagrada Compañia de Jesus, ó de la de
Toledo, en la forma, y districcion que ordinaré V. Mage-
stad, y con su Real permiso, y licencia, del Reverendissimo Padre General de la Sagrada Compañia de
Jesus, por lo tocante à la disciplina religiosa, y que ayas
de mantenerse siempre en ella dos Religiosos Españoles,
que concurren à la asistencia de la juventud Española,
que se instruyere en ella.

Para este efecto, y poder ser, recorre el Duque à la
libertad, y religioes reales de V. Magestad, suplicando
le sea concedida la Real permiso, y alguna prote-
ccion para que pueda cumplir con las obligaciones
que le incumbieren en esta parte.

[Faint handwritten text]



S E Ñ O R .

EL DUQUE DE BEJAR.

CB 1181435

Tot. 145268